

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES**



**DECRETO N°:**  
**EN CONCON,**

2381

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

**13 SEP 2019**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de Pedido N° 281, de fecha 31 agosto 2019, requerida por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por la dirección del Departamento de Salud Municipal, para adquisiciones
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 227, de fecha 09 septiembre 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N° 281, de fecha 31 agosto 2019, requeridas por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición del servicio de altas Integrales Odontológicas GES 60 años para el CESFAM-SAR.

**SEGUNDO:** Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos servicios, con el objetivo de contratar esta prestación a fin de rehabilitar odontológicamente a los pacientes de 60 años del Centro de Salud Familiar.

**TERCERO:** La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“ALTAS INTEGRALES PROGRAMA ODONTOLÓGICO GES 60 AÑOS CESFAM-SAR”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 281, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.



## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN

### “ALTAS INTEGRALES PROGRAMA ODONTOLÓGICO GES 60 AÑOS CESFAM-SAR”

#### 1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la contratación de los servicios profesionales odontológicos que permitan realizar las altas integrales odontológicas pertenecientes al **programa odontológico GES 60 Años 2019**, las cuales son financiadas con recursos provenientes del Programa Odontológico Integral en APS asignado al Departamento de Salud Municipal para este año 2019. Y que busca brindar atención odontológica de manera integral para pacientes beneficiarios del Programa, durante el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación de la propuesta hasta el 31 de diciembre del 2019.

Para tal efecto, es imperativo que los oferentes cuenten con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio con estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada “Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años CESFAM-SAR”.

#### 2.- DISPOSICIONES GENERALES

**2.1.-** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**2.2.-** Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a las prestaciones convenidas con este Centro de Salud Familiar.

**2.3.-** Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud del centro odontológico o clínica odontológica donde se realizará las atenciones, la cual **deberá acreditarse**. La no presentación de este documento se entenderá por excluido de la presente Licitación.

**2.4.-** Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (certificada), además de considerar flexibilidad horaria para la atención del paciente.

**2.5.-** El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.

**2.6.-** Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que el servicio a prestar NO sea de forma “Itinerante”. Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.

**2.7.-** Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.

**2.8.-** Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.

**2.9.-** Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

**2.10.-** La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

**2.11.-** Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

**2.12.-** Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

**2.13.-** Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES



- 2.14.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.
- 2.15.- El oferente deberá adjuntar, obligatoriamente, documentos como Curriculum vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la superintendencia de Salud.
- 2.16.- El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 2.17.- El oferente adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ejecutar más prestaciones que las contratadas. En caso de producirse esta situación, éstas no serán canceladas.
- 2.18.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Realizar un total de 130 altas odontológicas integrales a pacientes de 60 años del programa.
- ✓ El alta integral incluye rehabilitación mediante prótesis dentales de acrílico totales y/o parciales según interconsulta por parte de los odontólogos del CESFAM. (pudiendo ser 1 o 2 según sea el caso)
- ✓ El alta integral deberá incluir todo lo relacionado con las actividades destinadas a la reparación, mantención y rehabilitación del paciente (destartraje, exodoncias, restauraciones definitivas, enseñanza autocuidado etc.)
- ✓ Garantizar los adecuados controles durante la pre instalación y pos instalación.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
- ✓ Prestar la asistencia profesional cuando el referente, profesional o encargado lo requiera.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.
- ✓ Debe contar con una garantía mínima de 12 meses posterior a la entrega del servicio
- ✓ El adjudicatario deberá responsabilizarse del llamado y citación de los pacientes.
- ✓ Las prótesis deberán ser confeccionadas con materiales de alta calidad y resistencia.

| ACTIVIDAD                                  | ALTAS | *MONTO<br>CONVENIO |
|--------------------------------------------|-------|--------------------|
| ALTAS INTEGRALES ODONTOLOGICAS GES 60 AÑOS | 130   | \$24.000.000       |

\*Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúnan condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar, como puntos más alejados.

El proveedor deberá consignar en su oferta el costo unitario por paciente atendido, en valor neto. (Precio unitario), sin sobrepasar presupuesto máximo vigente.

El oferente adjudicado deberá llevar un registro de cada una de las acciones realizadas a cada paciente, hasta la total ejecución del tratamiento comprometido.

El inicio de los servicios deberá ser de inmediato, es decir que tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: (Se deberán adjuntar obligatoriamente)
  - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente
  - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886
  - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases
  - 4) Anexo N°4 Oferta económica



5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y la odontóloga requirente.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1.- Criterios de Evaluación

Los Criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

| Nº    | Factor de Evaluación                                    | Ponderación |
|-------|---------------------------------------------------------|-------------|
| 1     | Precio                                                  | 25%         |
| 2     | Experiencia (Prestación a instituciones Públicas)       | 35%         |
| 3     | Lugar de la prestación de los servicios                 | 20%         |
| 4     | Calidad de la prestación                                | 10%         |
| 5     | Comportamiento contractual anterior                     | 5%          |
| 6     | Cumplimiento de los requisitos formales de presentación | 5%          |
| TOTAL |                                                         | 100%        |

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a) **Precio: 25 %.** Se evaluará de manera inversamente proporcional, a menor precio mayor puntaje, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e / O_i \times 100) \times 0.25$$

Donde:  $P_{je} O_i$ = Puntaje obtenido por el oferente i

$O_e$ = Oferta más conveniente

$O_i$ = Oferta del oferente i

b) **Experiencia con entidades públicas: 35%** Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, Decretos Alcaldicios adjudicatorios, certificados o cualquier documento que acredite licitaciones públicas adjudicadas en Programas Odontológicos en rehabilitación protésica, y la evaluación es como sigue:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES



| EXPERIENCIA 35 %                                             |         |
|--------------------------------------------------------------|---------|
| Cantidad                                                     | Puntaje |
| Más de 4 Licitaciones públicas en programas odontológicos    | 35      |
| Entre 1 y 4 Licitaciones públicas en programas odontológicos | 20      |
| No acredita Licitaciones públicas en programas odontológicos | 0       |

NOTA: Sólo se evaluará, las experiencias que acrediten licitaciones públicas en programas odontológicos que involucren altas odontológicas integrales, las cuales deberán ser acreditadas mediante órdenes de compra, certificados, Decretos Alcaldicios, contratos etc.

c) **Lugar de la prestación: 20%:** Se requiere que el proveedor pueda realizar las atenciones en la comuna de Concón, o en su defecto tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón - Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia lugar de la prestación, y se evaluará como sigue:

| *Lugar de ejecución del Servicio (20%) | Puntaje |
|----------------------------------------|---------|
| Concón                                 | 20      |
| Viña del Mar                           | 10      |
| Valparaíso                             | 5       |
| No indica                              | 0       |

\*se contempla desde la Ciudad de Concón

d) **Calidad de la prestación: 10%** Para una evaluación correcta de la Calidad del Servicio, se solicita adjuntar especificaciones técnicas de la oferta, Garantías del Servicio y documentación. La evaluación de éstos se detalla a continuación.

| Detalle                                                                                                                                                      | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Especificaciones Técnicas (Plan de trabajo, cronograma de atención y horarios)                                                                               | 2       |
| Garantía Post venta (Indicar por cuánto tiempo se garantiza la prestación)                                                                                   | 5       |
| Documentación (Currículo Vitae, certificado de título Cirujano Dentista, Certificado Superintendencia de Salud, Certificados de Diplomados y capacitaciones) | 3       |

e) **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%.** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (5 Pts.) Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 Pts.). Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

| Presentación requisitos formales 5% |         |
|-------------------------------------|---------|
| Presentación                        | Puntaje |
| Dentro del plazo                    | 5       |
| Fuera de plazo                      | 0       |

f) **Comportamiento contractual anterior: 5%** Se requiere que proveedor a la fecha actual no presente reclamos informados ante Chileproveedores o el portal de mercadopublico.cl, como tampoco reclamos escritos de usuarios en licitaciones anteriores con el mandante. Se evaluará según siguiente tabla:

| Reclamos 5%                              | Puntos |
|------------------------------------------|--------|
| Sin reclamos                             | 5      |
| De 1 a 3 reclamos                        | 3      |
| Más de 3 reclamos                        | 0      |
| De 1 a 3, pero registra uno del mandante | 0      |

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES**



**6.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN**

El Monto Total Disponible para el servicio es de **\$24.000.000.- con impuesto incluido** y considera el valor de mercado para este tipo de prestaciones. Disponibilidad Presupuestaria destinada a la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de las altas integrales odontológicas. El monto informado como disponible, corresponde al monto de la transferencia realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, los cuales están comprometidos en el respectivo convenio, y que han sido transferidos al Municipio e ingresados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal a la fecha.

El periodo de duración del presente servicio será al 31 de diciembre a contar de la fecha de adjudicación, envío de la Orden de Compra y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

Es importante destacar que el adjudicatario deberá realizar un 60 % del total de las altas al 31 de agosto del 2019, y lograr un 100% al 31 de diciembre del presente año. (Indispensable para el traspaso de la 2° cuota del total del convenio por parte del SSVQ)

**7.- ADJUDICACIÓN**

**7.1** Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

**7.2** Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación, por tanto, será desestimada. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

**7.3** En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

**7.4** Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibile, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

**7.5** Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

**7.6** La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

**7.7** La adjudicación será publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**8.- READJUDICACIÓN**

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



## **9.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Los oferentes deberán entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Altas Integrales para Programa Odontológico GES 60 años CESFAM-SAR”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

## **10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**10.1** La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días (De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta de los servicios o productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

**10.2** El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

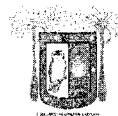
**10.3** NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

**10.4** Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Listado de los pacientes atendidos
- ✓ Las Órdenes de Atención con la consiguiente Firma del paciente.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

**10.5** En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES**



Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: [direcciondesam@concon.cl](mailto:direcciondesam@concon.cl) ; [direccionsaludconcon@gmail.com](mailto:direccionsaludconcon@gmail.com) ; [pagosproveedores.saludconcon@gmail.com](mailto:pagosproveedores.saludconcon@gmail.com) ; [farmaciadesam@concon.cl](mailto:farmaciadesam@concon.cl) ; [gromansalud@gmail.com](mailto:gromansalud@gmail.com) ; [franciscajvasquezm@gmail.com](mailto:franciscajvasquezm@gmail.com)

**10.6** Los servicios provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

**11.- DE LAS MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

**11.1 Multas**

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- c) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega de la prestación,
- d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 30 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

**11.2 Aplicación de las multas**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

**11.3 Término anticipado del contrato**

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.

# I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

## DEPARTAMENTO DE SALUD

### ADQUISICIONES



- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

#### **11.4 Excepciones.**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

#### **12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

#### **13.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

#### **14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **15.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS**

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES**



**15.1** La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

**15.2** Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

**15.3** Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

**15.4** El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**16.- OTRAS DISPOSICIONES**

-Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

-Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

-Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para la ejecución de los servicios. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

-Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

-La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en [Mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

-La recepción de los servicios será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante, lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (atenciones), por entrega fuera del plazo ofertado, servicio manifiestamente de mala calidad; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando algunas atenciones sean rechazadas por causas imputables al proveedor, la corrección de la prestación será de cargo y costo del proveedor.

-Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega del servicio en forma oportuna. De lo contrario la unidad técnica procederá a rechazar el servicio que considere deficiente o inoportuno, indicando los fundamentos que dieron origen a tal medida.

-En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concon, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.



FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:  
“ALTAS INTEGRALES PROGRAMA ODONTOLOGICO GES 60 AÑOS CESFAM-SAR”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

|                     |   |       |
|---------------------|---|-------|
| NOMBRE DEL OFERENTE | : | _____ |
| RUT                 | : | _____ |
| DOMICILIO           | : | _____ |
| TELÉFONO            | : | _____ |
| MAIL                | : | _____ |

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

|                            |   |       |
|----------------------------|---|-------|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | : | _____ |
| RUT                        | : | _____ |
| DOMICILIO                  | : | _____ |
| TELÉFONO                   | : | _____ |
| MAIL                       | : | _____ |

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_



FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY  
N°19.886

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “ALTAS INTEGRALES PROGRAMA ODONTOLOGICO  
GES 60 AÑOS CESFAM-SAR”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_

**NOTA:** Todos los datos solicitados entre *< >* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.



**FORMULARIO ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA:**

**“ALTAS INTEGRALES PROGRAMA ODONTOLOGICO GES 60 AÑOS CESFAM-SAR”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 años CESFAM-SAR”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

---

Nombre y Firma de Persona Natural  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_



FORMULARIO ANEXO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ALTAS INTEGRALES PROGRAMA ODONTOLÓGICO GES 60 AÑOS CESFAM-SAR”

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

| ITEM | CARACTERÍSTICAS                        | CANTIDAD | VALOR UNITARIO NETO | TOTAL |
|------|----------------------------------------|----------|---------------------|-------|
| 1    | ALTA INTEGRAL ODONTOLÓGICA GES 60 AÑOS | 130      |                     |       |
|      |                                        |          | Subtotal Neto       |       |
|      |                                        |          | 19% IVA             |       |
|      |                                        |          | Total               |       |

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2019.  
(La prestación NO puede exceder este plazo)

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_  
(Valor Neto, sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ \_\_\_\_\_

(Monto máximo disponible \$ 24.000.000.- (impuesto incluido)

6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) \_\_\_\_\_ MESES.  
(Mínimo 12 meses)

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES**



3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y el Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: “Altas Integrales Programa Odontológico GES 60 Años CESFAM-SAR”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARIA CRISTINA GODOY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Distribución  
1. Sec. Municipal  
2. Adquisiciones Salud  
OSG/MEG/MCD/mat.



**OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |

UTILIZADO

|                                              |
|----------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE CONCON<br>DEPTO. DE CONTROL |
| 12 SEP 2019                                  |
| RECIBIDO HORA: 09:00.                        |